INFORME DE SUPERVISIÓN No. 06 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 1316-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA UNION TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026.

FECHA	25/02/2026
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCUYE MEDIOS TÉCNOLOGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026 NIT: 902.039.529
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ C.C. 19.244.864 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.380.530.504,56)** MÁS **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TEINTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($45.230.079,58)** POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUANTRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($2.425.760.584,14)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2026. OTROSÍ N° 01 MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.211.845.902,65) MCTE **Valor total del contrato** **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCEINTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS $ ($3.569.780.654,36), MAS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($67.825.832,43) PARA UN TOTAL DE TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.637.606.486,79)** MC/TE, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es del contrato es de Cinco (05) meses y veintitrés (23) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. El plazo de ejecución del contrato es de Dos (02) meses y Veinticuatro (24) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor

	El plazo de ejecución del contrato es de **Ocho (08) meses y Diecisiete (17) días calendario**, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**Contrato inicial** CDP No. 2026.CEN.01.000167 – Fuente o Recurso 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) CDP No. 2026.CEN.01.000167 – Fuente o Recurso 1.2.4.3.03 - 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. RP 2026.CEN.01.001889 Fuente o recurso 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) RP 2026.CEN.01.001889 Fuente o recurso 1.2.4.3.03 - 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. OTROSI 01 CDP 2026.CEN.01.003886 – Fuente 6300 - 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF Fuente 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) Fuente 1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION" RP 2026.CEN.01.004845 – 6300 - 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF Fuente 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) Fuente 1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES	Recibo de pago No. 26010410006613 del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006614 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006615 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006616 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410019795 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026. Recibo de pago No. 26010410019796 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026. Recibo de pago No. 26010410019793 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026. Recibo de pago No. 26010410019797 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026.
ACTA DE INICIO	26 de febrero de 2026.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Póliza de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Departamental - Efraín Rojas Trujillo Eduardo Santos - Alberto Rosero Concha El Caguán - Principal Jairo Morera Lizcano - Principal y Panorama Fundación Vida
c. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas, de lunes a viernes.	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma) Promoción Social Contraloría Técnico Superior Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión - El Lago Agustín Codazzi Emaya
d. Servicio de Vigilancia con medio humano durante las veinticuatro 24 horas, sábados-domingos-festivos.	24 horas sábados domingos y festivos (Sin arma) Promoción Social sede Contraloría Técnico Superior sede Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión sede El Lago Agustín Codazzi sede Emaya
e. Prestación de servicios de vigilancia por medios electrónicos a través de sistemas de alarmas.	Guacirco - Jairo Mosquera Moreno sede Principal Humberto Tafur Charry sede Palmas y Palmitas Inem Julián Motta Salas sede La Granja Jairo Morera Lizcano sede Principal y Panorama Fundación Vida José Eustasio Rivera sede Eliseo Cabrera Juan De Cabrera sede Alfonso López María Cristina Arango sede Los Pinos Misael Pastrana Borrero sede La Rioja Oliverio Lara Borrero sede Timanco y Santa Isabel Ricardo Borrero Álvarez sede Jardín Infantil Nacional Rodrigo Lara Bonilla sede Megacolegio Santa Teresa sede Jorge Villamil y Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario Inem Julián Motta Salas sede Mauricio Sánchez García Santa Librada sede Gabino Charry Instituto Técnico IPC Andrés Rosa sede Picardías Primaria Escuela Normal Superior sede Las Brisas Ángel María Paredes sede Luis Calixto Neiva María Cristina Arango De Pastrana sede Mi Pequeño Mundo Eduardo Santos sede Luis Carlos Galán Gabriel García Márquez sede Humberto Tafur Charry Promoción Social sede Colombo Andino Juan De Cabrera sede Sur Oriental Eduardo Santos sede Principal Jairo Morera Lizcano sede Guillermo Liévano Ricardo Borrero Álvarez sede Oriente Promoción Social sede Las Mercedes Gabriel García Marquez sede José María Carbonell
2. El Contratista deberá designar bajo su absoluta responsabilidad y control el personal idóneo y necesario para el total cubrimiento de las	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son Cuatro (04) folios. (03/09/2026).

4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, prestó los servicios de manera eficaz y oportuna. Igualmente atiende y tramita las solicitudes realizadas al correo de la entidad.
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2026 al 30 de agosto de 2026, custodio los bienes y servicios de manera adecuada, lo anterior basado en la certificación de cumplimento vigilancia por parte Rectores de las Instituciones educativas, donde la vigilancia es física. Sin embargo, hay Rectores que no certifican el servicio por medios tecnológicos como cámara y alarma con monitoreo. Las evidencias del servicio se pueden verificar cada vez que la empresa reporta novedades en dichas instituciones educativas.
6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista emite factura electrónica.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	El contratista esta presto a cualquier indicación solicitada por la secretaria de educación.
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el Servicio de Vigilancia de la siguiente manera: a. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante las veinticuatro 24 horas permanentes sin arma.	24 horas permanentes (Sin arma) Andrés Rojas I.P.C sede La Gaitana Fortalecillas sede Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario INEM Juliam Motta Salas Candido Leguizamo
b. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas permanentes.	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma) Andrés Rosas I.PC - Jardín Picardías Agustín Codazzi - Rosario Ángel María Paredes - Principal Atanasio Girardot - Guillermo Montenegro Claretiano - Principal

responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores. No obstante, en caso de sustracción por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, posterior a ello, el municipio evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante, el plazo para la reposición o pago de elementos no puede ser superior al plazo dispuesto por el supervisor del contrato. En todo caso, si no se logra acuerdo sobre el particular, el municipio descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial.	realizada en la **Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla – Sede 4 Centenario**, se evidenció que la **reja de acceso de la batería sanitaria del personal femenino** presenta deterioro estructural, impidiendo su correcto cierre y aseguramiento. 2.Fecha: 10/08/2026 Envió reporte de daños estructurales en la IE. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE TAFUR CHARRY. Me permito informar que la Institución Educativa Gabriel García Márquez sede Tafur Charry, ubicada en las coordenadas 2°58'39.5"N 75°17'05.3"W dirección carrera 6 No 85-21, presentó afectaciones locativas posteriores al sismo registrado el día 10 de agosto de 2026, aproximadamente a las 07:34 horas. 3.Fecha: 11/08/2026 Envío video de daño estructural IE. PROMOSION SOCIAL SEDE COLOMBOANDINO. Me permito informar que la Institución Educativa Inem Motta Salas sede Cándido Leguizamo, ubicada en las coordenadas 2°57'24.8"N 75°17'43.7"W dirección CARRERA 1C # 52 -20 , presentó afectaciones locativas posteriores al sismo registrado el día 10 de agosto de 2026, aproximadamente a las 07:34 horas. 4.Fecha:11/08/2026 Envió video de daño estructural IE. DEPARTAMENTAL SEDE EL LAGO. Me permito informar que la Institución Educativa departamental tierra de promisión sede el lago, ubicada en las coordenadas 2°56'02.6"N 75°17'59.3"W dirección calle 22 #1b-2 a 1b-48 BARRIO EL LAGO, presentó afectaciones locativas posteriores al sismo registrado el día 10 de agosto de 2026, aproximadamente a las 07:34 horas. 5.Fecha 11/08/2026 Envió Imágenes de daño estructural IE. DEPARTAMENTAL SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO. Me permito informar que la Institución Educativa departamental tierra de promisión sede Efraín rojas Trujillo, ubicada en las coordenadas 2°56'10.8"N 75°17'47.2"W dirección calle 23 # 1H BIS-54 barrio Efraín rojas Trujillo , presentó afectaciones locativas posteriores al sismo registrado el día 10 de agosto de 2026 aproximadamente a las 07:34 horas. 6.Fecha 11/08/2026 Envío reporte de daño IE. OLIVERIO LARA BORRERO SEDE SANTA ISABEL. El personal técnico realizó una revisión de las instalaciones y, tras verificar el cableado eléctrico, pudo evidenciar una falla en una de las líneas principales que suministran el fluido eléctrico a la institución. Esta situación fue corroborada por el señor coordinador de la sede. 7.Fecha: 10/08/2026 Envió imagen Reporte de deterioro de portón – Zona Oriente IE. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE CARBONELL. Me permito informar el mal estado y avanzado deterioro del portón ubicado en la zona oriental de la institución educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE CARBONELL ubicada en las coordenadas 2°58'40.5"N 75°16 54.4"W, dirección carrera 10 No 86B-10 el cual limita con la cancha de arena del barrio Carbonel. 8.Fecha: 10/08/2026 Envió imagen de rejilla abierta al terminar Porto principal jornada IE. Promisión social sede contraloría. Me permito informar que, durante la ronda de control realizada por el supervisor de la Zona Norte, se evidenció una **condición de vulnerabilidad en el acceso principal de la Institución Educativa Promoción Social, sede Contraloría**, debido a que, una vez finalizada la jornada estudiantil, la rejilla del portón principal fue dejada abierta.

instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y lo estipulado en el contrato, garantizando las exigencias legales que apliquen según el caso.	
3. Relacionar el personal seleccionado para la prestación del servicio e informar las novedades. Para el efecto, presentará al supervisor las hojas de vida del personal que se encargará de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia de la credencial de la superintendencia de vigilancia.	El personal fue revisado en el primer informe en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx Además, adjunta hoja de vida por cada personal de vigilancia, con su respectivo certificado de capacitación.
4. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado y confiable, con su respectiva dotación, con placa de identificación, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del nivel de capacitación	Certificado expedido por Yesenia Vega, directora de talento humano. cuatro (04) folios. Párrafo 4. Certificado expedido por Juan Gabriel Rojas Franco. jefe de almacén y Yesenia Vega, directora de talento humano (03/09/2026), un (01) folio. Se verifico el personal en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx
5. El contratista deberá entregar a la entidad suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021	Aseguradora mundial Póliza de seguro en el ramo 32 Colectivo vida vigilantes número **2000804236** expedida el 31/08/2026. Vigente hasta el **15/08/2027**. Un (01) folio.
6. Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto, y daños materiales, donde se evidencie la	Para este periodo del 01 al 31 de agosto de 2026, se presentaron las siguientes novedades. 1. Fecha: 02/08/2026 Envió Video daño reja batería sanitaria IE. Rodrigo Lara sede 4 centenario. Me permito informar que, durante la inspección

	las **08:54 horas**, se evidenció que algunos alumnos que se encontraban jugando en el patio interno de la sede educativa golpearon de manera intencional una cámara de seguridad en **dos ocasiones**, ocasionando el desplazamiento y desajuste de su ángulo de visualización. 17.Fecha: 16/08/2026 ENVIO VIDEO INGRESO NIÑOS SACANDO BALON IE. PROMOSION SOCIAL SEDE COLOMBOANDINO. Me permito informar que el día **15 de agosto de 2026**, siendo aproximadamente las **19:20 horas**, la **Central de Monitoreo de Puma Seguridad Ltda.**, mediante el sistema de videovigilancia, evidenció el ingreso irregular de un menor de edad a la sede educativa por la **zona norte**, sector que limita con la cancha del barrio. 18.Fecha: 16/08/2026 ENVIO REACCION INTRUSION DE MENOR EDAD IE. JAIRO MORERA LIZCANO SEDE PRINCIPAL. De manera respetuosa, me permito informar que el día **15 de agosto de 2026**, siendo aproximadamente las **16:27 horas**, la **Central de Monitoreo de Puma Seguridad Ltda.**, mediante el sistema de monitoreo y videovigilancia, logró evidenciar la **intrusión de un menor de edad** a las instalaciones de la sede educativa. 19.Fecha: 16/08/2026 ENVIO VIDEO DE MALA ILUMINACION IE. DEPARTAMENTAL SEDE EFRAIN ROJAS TRUJILLO. Me permito informar que la **Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, sede Efraín Rojas Trujillo**, actualmente se encuentra en proceso de mantenimiento estructural. No obstante, el guarda de seguridad asignado al turno ha evidenciado el **mal estado y la falta de iluminación en diferentes sectores de la sede durante las horas nocturnas**. 20.Fecha: 16/08/2026 ENVIO REACCION ANTE INTRUSION MENOR DE EDAD HUYEND IE. RODRIGOLARA SEDE 4 CENTENARIO. Me permito informar que el día **14 de agosto de 2026**, siendo aproximadamente las **06:18 horas**, la **Central de Monitoreo de Puma Seguridad Ltda.** mediante el sistema de cámaras de seguridad, evidenció una situación de posible intento de hurto frente a la **Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, sede 4 Centenario**. 21.Fecha: 16/08/2026 Envió imagen de luz prendida IE. ANGEL MARIA PAREDES SEDE PRINCIPAL. Me permito informar que el día **14 de agosto de 2026**, durante la revista realizada por el guarda de seguridad al iniciar su turno nocturno en la **Institución Educativa Ángel María Paredes – Sede Principal**, se evidenció que la luz de la **oficina de Orientación** permanecía encendida. 22.Fecha: 16/08/2026 Envió video de pieza lamina se desprende fuertes vientos IE. EDUARDO SANTOS SEDE LUIS CARLOS GALAN. De manera respetuosa, me permito informar que el día 14 de agosto de 2026, siendo aproximadamente las 17:06 horas, la Central de Monitoreo de Puma Seguridad Ltda., mediante el sistema de videovigilancia, evidenció el desprendimiento de una pieza de lámina de la cubierta de la **Institución Educativa Eduardo Santos, sede Luis Carlos Galán**. 23.Fecha: 19/08/2026 Envío imagen de sujeto provoca conato de fuego detrás de las IE. JUAN DE CABRERA SEDE ALFONSO LOPEZ. Mediante la verificación de la situación, se evidenció que un sujeto que transitaba por el sector, al observar un cúmulo de hojas secas y otros residuos vegetales acumulados sobre el andén que limita con la sede

9.Fecha: 10/08/2026 Envió imágenes de novedades de seguridad y condiciones locativas I.E. Ángel María Paredes, sede principal IE. ANGEL MARIA PAREDES SEDE PRINCIPAL. Me permito informar que, al momento de retirarse el personal de la Institución Educativa Ángel María Paredes, sede principal, el día 10 de agosto 2026 se evidenció que la puerta de la cocina quedó abierta, situación que genera una condición de vulnerabilidad frente a posibles ingresos no autorizados y el eventual hurto de materiales, víveres frescos y secos almacenados en esta área.
10.Fecha: 10/08/2026 2026 Envió video de daño estructural IE. INEM MOTTA SALAS SEDE CANDIDO LEGUIZAMON. Me permito informar que la Institución Educativa Inem Motta Salas sede cándido Leguizamo, ubicada en las coordenadas 2°56'53.1"N 75°17'47.7"W dirección CARRERA 1c # 34-113, presentó afectaciones locativas posteriores al sismo registrado el día 10 de agosto de 2026, aproximadamente a las 07:34 horas.
11.Fecha:24/08/2026 Envió reporte de daño de energía de todo el inmueble IE. Oliverio Lara bonilla sede santa Isabel. Me permito informar Se realiza reacción al puesto de servicio de la **Institución Educativa Oliverio Lara Bonilla, sede Santa Isabel**, debido a la pérdida de visualización de las cámaras de seguridad.
12.Fecha:24/08/2026 Envió Reporte de novedad – Bloqueo del acceso a la Institución Educativa portón principal IE. JAIRO MOSQUERA MORENO SEDE GUACIRCO. Por medio de la presente me permito informar que, siendo las **06:23 horas del día 24 de agosto de 2026**, mediante el sistema de monitoreo se evidenció que, en el portón principal de la institución, una estudiante se acercó e instaló una cadena con candado, con el propósito de impedir el ingreso de estudiantes y docentes de planta e interrumpir el desarrollo normal de las clases.
13.Fecha:24/08/2026 Envió reporte de sujeto habitante de calle desvivido sobre el andén zona norte IE. OLIVERIO LARA BORRERO SEDE TIMANCO. Por medio del presente me permito informar que, siendo las 07:20 horas del día 22 de agosto de 2026, la señora encargada del servicio de aseo de la Institución Educativa Oliverio Lara Borrero se comunicó con la Central de Monitoreo, reportando la presencia de un sujeto aparentemente sin signos vitales sobre el andén, en inmediaciones de la institución educativa.
14.Fecha:24/08/Envió imagen de obstrucción cámara IE. RODRO LARA SEDE 4 CENTENARIO. Me permito informar que, siendo las 16:00 horas del día 23 de agosto de 2026, se evidenció que personal de soldadura se encontraba realizando el montaje de la estructura metálica de la cubierta destinada a techar el patio ubicado entre la portería principal y las aulas de acceso de la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, sede Cuarto Centenario.
15.Fecha:16/08/206 ENVIO VIDEO DE MURO DONDE BOTAN ESCOMBROS IE. JAIRO MORERA LIZCANO SEDE PRINCIAL. De manera respetuosa, me permito informar que en la **Institución Educativa Jairo Morera Lizcano – Sede Principal**, específicamente en el sector occidental de la institución, sobre la **carrera 27**, se encuentra un tramo del muro perimetral caído.
16.Fecha: 16/08/2026 ENVIO VIDEO GOLPE DE BALON X ALUMNO IE. SANTA TERESA SEDE JORGE VILLAMIL CORDOBEZ. Me permito informar que el día **13 de agosto de 2026**, siendo aproximadamente

9. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato.	De acuerdo con la información suministrada por el contratista ha dado cumplimiento al pago seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Se adjunta certificado del Representante Legal de la Unión Temporal Colegios Neiva 2026, donde manifiesta cumplimiento articulo 23 Ley 1150 de 2007. Se adjunta certificado del **04/09/2026**. Certificado pago nómina JUNIO 2026, expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio fecha **04/09/2026**). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
10. Suministrar a los vigilantes vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	Certificado expedido por Juan Gabriel Rojas Franco. jefe de almacén y Yesenia Vega, directora de talento humano (03/09/2026), un (01) folio.
11. Acatar las recomendaciones que durante del desarrollo del contrato realice la secretaria educación o el Supervisor designado.	El contratista ha acatado las recomendaciones verbales realizadas por la secretaria.
12. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la Administración Municipal, y cancelar los pagos a que hubiere lugar por gravámenes municipales, conforme las normas vigentes.	El contratista pago derechos de contratación y la póliza para la legalización del contrato.
13. Suministrar Materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, camé de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc, en	Certificado expedido por Juan Gabriel Rojas Franco. jefe de almacén y Yesenia Vega, directora de talento humano (03/09/2026), un (01) folio

	educativa, procedió a prenderles fuego, generando un **conato de incendio.** 24.Fecha: 24/08/2026 Envío reporte Rama de árbol partida IE. JAIRO MORERA LIZCANO SEDE PRINCIPAL. Me permito informar que, siendo las 07:30 horas del día 23 de agosto de 2026, mediante verificación se evidenció el desprendimiento de una rama de un árbol ubicado en inmediaciones del muro perimetral de la sede educativa, por la zona sur provocada por los fuertes vientos. 25.Fecha: 27/08/2026 Envío imágenes de daño del fluido eléctrico de la IE. EDUARDO SANTOS SEDE LUIS CARLOS GALAN. Me permito informar que, siendo las **23:50 horas del día 26 de agosto de 2026**, la **Central de Monitoreo**, mediante la supervisión del sistema de videovigilancia, evidenció la **pérdida de visualización de las cámaras correspondientes a la sede**. 26.Fecha: 28/08/2026 Envío Reporte de conato de incendio y solicitud de mantenimiento correctivo IE. DEPARTAMENTAL SEDE EL LAGO. De manera respetuosa, me permito informar que la guarda de seguridad del turno nocturno, **MARÍA CRISTINA BAHAMÓN**, adscrita a la **Institución Educativa Departamental, sede El Lago**, al momento de llegar a recibir su turno y realizar la respectiva inspección de las instalaciones, evidenció señales de un **conato de incendio en un sector del patio interno**. 27.Fecha: 28/08/2026 Envió informe de reacción ante vandalismo de grupo de niños instalaciones IE. RODRIGO LARA -MECACOLEGIO. De acuerdo con lo observado, por la central de monitoreo un grupo de personas, aparentemente adolescentes, transitaba corriendo por la **Carrera 33, vía Caguán**, desde donde procedieron a lanzar piedras hacia las instalaciones de la institución educativa, ocasionando daños en las **ventanas del aula de profesores**. 28.Fecha: 28/08/2026 ENVIO IMAGEN DAÑO DE BALDOSA PATIO INTERNO CUBIERTO IE. AGUSTIN CDAZZI SEDE EMAYA. Me permito informar que, siendo las 17:58 horas del día 27 de agosto de 2026, el guarda de seguridad física nocturna, **RICARDO FIERRO PEÑA**, durante la realización de la revista de seguridad por las instalaciones, evidenció el **desprendimiento de una baldosa ubicada en el patio interno cubierto**, generando un hueco en el piso.
7. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la entidad, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.	La Unión temporal presentó la Constancia de AXA Colpatria de vida S.A. – ARL, donde la empresa de seguridad y vigilancia privada PUMA LTDA se encuentra con un criterio del **100%.** Fecha **02/09/2026**. Un (01) folio. Se aclara que la empresa PUMA LTDA hace parte de la Unión Temporal Colegios Neiva 2026. LAOS Seguridad LTDA, se encuentra con un criterio del **100%**. Fecha **02/09/2026**. Un (01) folio. Este certificado es Anual.
8. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.	La empresa adjunta certificado ISO 14001:2015 Vigente.

medidas correctivas de manera inmediata.	
19. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes a la ausencia.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios. Párrafo 6.
20. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Secretaría Educación que el Supervisor del contrato le indique, la cual deberá concertarse previamente.	Durante este mes no se solicitó capacitación en materia de seguridad a la empresa, se requirió un análisis con el propósito de evaluar las condiciones actuales de la seguridad en las instituciones educativas mencionadas, y determinar la viabilidad técnica de instalación y operación del servicio con medios tecnológicos (cámaras y alarmas con monitoreo).
21. El Contratista prestará el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito a la Secretaría de educación de la Alcaldía de Neiva y/o al supervisor del contrato. El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato un sistema de comunicaciones (Radiocomunicación) entre las personas empleadas para prestar el servicio.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano.
22. Realizar las respetivas investigaciones en caso de hurtos o demás inconvenientes presentados y emitir los informes respectivos.	En este mes, No se reportaron hurtos, solo intrusiones.

perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	
14. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros, e informar a la Secretaría Educación Municipal sobre cualquier cambio de personal.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro folios. Párrafo 5.
15. Realizar el registro de ingreso con nombre e identificación de cada una de las personas externas que ingresas a las diferentes sedes de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha **03/09/2026**.
16. El Contratista deberá garantizar una supervisión rutinaria de mínimo dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche al personal asignado para las jornadas diurnas o nocturnas según sea el caso, dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha **03/09/2026**.
17. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha **28/07/2026** (código verificación 20263200141301CS), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha **28/07/2026** (código verificación 20263200141311CS). Los certificados tienen vigencia de 30 días hábiles, a partir de la fecha de expedición.
18. Atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaría educación en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las	Se han realizado sugerencias para mejorar el servicio sobre todo en lo relacionado con las cámaras de seguridad y ha sido atendido por la empresa.

mismo, el contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite.	
29. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El contratista acata las normas, no se ha recibido queja alguna acerca de ello. La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha **28/07/2026** (código verificación 20263200141301CS), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha **28/07/2026** (código verificación 20263200141311CS). Los certificados tienen vigencia de 30 días hábiles, a partir de la fecha de expedición
30. Dar un trato cordial a los funcionarios, colaboradores y usuarios de la entidad. El contratista y su personal bajo ninguna circunstancia utilizará términos peyorativos, denigrantes, discriminatorios etc, cuando se dirija al personal asignado a las labores de vigilancia.	No se ha recibido queja al respecto.
31. El Contratista dará cumplimiento a la jornada laboral que establece la superintendencia de vigilancia y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Párrafo 10.
32. Guardar estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo	Certificado expedido por el representante legal con fecha **04/09/2026**, (01) folio.

23. Sugerir a la entidad planes de mejora para la seguridad de las diferentes sedes.	En los informes que presenta la empresa de seguridad realiza recomendaciones como por ejemplo hacer mantenimiento árboles, en tema de inundaciones, eléctrico etc.
24. Mantener la Licencia de funcionamiento y la certificación de la vigencia de la Licencia de funcionamiento vigentes durante el término de ejecución del contrato.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta la Resolución prorroga licencia de funcionamiento de la empresa LAOS SEGUIRDAD LTDA (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de junio de 2028) Y PUMA LTDA (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029).
25. Anexar certificado de antecedentes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se adjunta: (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de junio de 2028) LAOS SEGUIRDAD LTDA Y (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029) PUMA LTDA.
26. El personal asignado a las labores de vigilancia por el Contratista, deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia.	Desde la primera cuenta el contratista adjunto hoja de vida y contrato a labor por cada uno de los vigilantes asignados a las instituciones educativas.
27. El contratista cancelará de manera oportuna los salarios y demás factores prestacionales del personal asignado a las labores de vigilancia, los cuales se liquidarán conforme lo establece la Normatividad Laboral Vigente.	Certificado pago nómina AGOSTO 2026, expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio fecha 04/09/2026). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
28. Elaborar y presentar al municipio de Neiva un informe mensual de ejecución del contrato, y siempre que lo solicite el contratante o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así	El contratista presento el informe de prestación del servicio de vigilancia del 01 de AGOSTO al 31 de AGOSTO 2026. De todas formas, el contratista informa las situaciones con que se presentan en las instituciones educativas y da recomendaciones para mejorar, esta es enviadas vía correo a las instituciones educativas para que tomen las medidas respectivas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

custodia y responsabilidad.	
9. Ejercer control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las diferentes sedes y dependencias de la administración municipal.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
10. Revisar los vehículos que ingresan y/o salen de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
11. Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES ASIGNADO POR EL CONTRATISTA.	
1. Dirigir, coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándose las condiciones específicas y horarios de turnos.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
3. Responder por el registro y control del libro de turnos.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
6. Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.

del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del supervisor.	
33. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.	El contratista pago los derechos de contratación para la legalización del contrato, así mismo la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
34. Las de más análogas que se requieren y que estén acordes con la naturaleza del Contrato.	En este periodo solo estos pagos de legalización se han realizado.
OBLIGACIONES A CARGO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	
1. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
2. Revisar bolsos, paquetes, etc. tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
3. Atender con respeto y cortesía a funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha **03/09/2026**.
4.Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
5.Portar debida y permanentemente los uniformes y la identificación.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
6. Verificar el porte del carné de los funcionarios de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
7. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.
8. Velar por la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Neiva, así como de los que se le encomienden bajo su	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **03/09/2026**.

para la instalación y uso de licencias.	
4. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Municipio que sean acordes con el objeto contractual y que se requieran para garantizar un adecuado y oportuno desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad.	El contratista ha dado cumplimiento con el marco del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 de AGOSTO de 2026 al 30 de AGOSTO de 2026.
5. El contratista dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá instalar todos los medios tecnológicos requeridos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato. Durante el término de instalación deberá disponer de todos los medios necesarios que garanticen la seguridad en las instalaciones. La entidad no reconocerá costos correspondientes a medios tecnológicos durante los días que no estuvieron instalados y en funcionamiento.	Se garantizó el servicio de vigilancia con el periodo del 01 de AGOSTO de 2026 al 30 de AGOSTO de 2026. Cabe aquí recordar que la empresa de vigilancia cuando instala las cámaras y alarma con monitoreo garantiza el servicio de vigilancia de manera física a su propio coste.
6. El contratista deberá asegurar la correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que ponga a su disposición para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin perjuicio de los mantenimientos regulares a que hubiere lugar.	Se adjunta certificación del contratista donde manifiesta la correcta administración del sistema. Certificado del 06/08/2026, por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
7. El contratista deberá reemplazar los equipos o medios tecnológicos que	Esta actividad esta certificada la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C. el 06/08/2026

7. Las demás que sean asignadas por la empresa seleccionada y el supervisor del contrato. OBLIGACIONES FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS:	
1. Garantizar el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas conforme a las siguientes especificaciones: a. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. b.Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas (IA). c. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas d. Conectividad de internet con fibra óptica. e. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. f. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con generación de voz en tiempo real. g. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día. h. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. i. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.	La empresa de vigilancia certifica el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas en las respectivas sedes educativas objeto de este contrato. Se adjunta certificado del 06/08/2026 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
2. Entregar en calidad de préstamo los equipos tecnológicos de acuerdo con las características consignadas en las condiciones técnicas.	Los equipos son en calidad de préstamo. Certificado del 06/08/2026 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
3. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada	En la primera cuenta la empresa adjunto el Certificado expedido el 07 de enero de 2026, por Ingeniero Alejandro Rodríguez BDM Hikvision Colombia. Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. En un folio (01).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

dejen de funcionar o funcionen de manera defectuosa a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y comunicar tal situación al supervisor del contrato.	

PERSONAL VIGILANCIA CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERIODO DEL 01 DE AGOSTO DE 2026 AL 30 DE AGOSTO DE 2026

CANT	NOMBRE COMPLETO	OCUPACION LABORAL
1	Hollmann Burgos Perdomo	Guarda de Seguridad
2	Luis Humberto Gutiérrez	Guarda de Seguridad
3	Fabio Torres Perdomo	Guarda de Seguridad
4	Michel Tatiana Espinosa	Guarda de Seguridad
5	Ermely Martínez Cortinez	Guarda de Seguridad
6	Francisco Javier Rey	Guarda de Seguridad
7	Omar Peña Perdomo	Guarda de Seguridad
8	Luis Enrique Plazas	Guarda de Seguridad
9	Rut Cruz Cardozo	Guarda de Seguridad
10	Johanna González Mendez	Guarda de Seguridad
11	María Fernanda Delgado	Guarda de Seguridad
12	Ester Amelia Escobar	Guarda de Seguridad
13	Dagoberto Ossa Caviedes	Guarda de Seguridad
14	Deider Enrique Palmera	Guarda de Seguridad
15	Jose David Velásquez	Guarda de Seguridad
16	Liliana Rodríguez Barco	Guarda de Seguridad
17	Yoryi Manuel Lascano	Guarda de Seguridad
18	Luis Carlos Cortes	Guarda de Seguridad
19	Wilman Ortiz Rojas	Guarda de Seguridad
20	Jhon Eduard Penagos	Guarda de Seguridad
21	Daniel Cortés Parra	Guarda de Seguridad
22	Jerley Almario Horta	Guarda de Seguridad
23	Jesús Mauricio Bahamón	Guarda de Seguridad
24	Yenni Paola Gutiérrez	Guarda de Seguridad
25	Wilmer Jaramillo Vargas	Guarda de Seguridad
26	María Cristina Bahamón	Guarda de Seguridad
27	Carlos Daniel Medina	Guarda de Seguridad
28	Ricardo Fierro Peña	Guarda de Seguridad
29	Robert Luis Montes	Guarda de Seguridad
30	David Moreno Moreno	Guarda de Seguridad
31	Francisco Javier Ospina	Guarda de Seguridad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

32	Yenifer Andrea Roa	Guarda de Seguridad
33	Mayra Alejandra Coronado	Guarda de Seguridad
34	Oscar Andres Vargas	Guarda de Seguridad
35	Luis Alexander Díaz	Guarda de Seguridad
36	Laura Yaneth González	Guarda de Seguridad
37	Sandra Liliana Pérez	Guarda de Seguridad
38	Jose Darwin Hernández	Guarda de Seguridad
39	Luis Miguel Botero	Guarda de Seguridad
40	Adinson Darley Moreno	Guarda de Seguridad (Relevante)
41	Ángel Gabriel Jiménez	Guarda de Seguridad (Relevante)
42	Sende Jesús Valenzuela Bohórquez	Supervisor
43	Robinson Castilla Reyes	Supervisor
44	Faiber Reinoso	Supervisor
45	Germán Sánchez Rojas	Supervisor
46	Arnaldo Trujillo García	Supervisor
47	Jhon Edwin Medina Arias	Supervisor
48	Cristian Rodrigo Garzón Gutiérrez	Supervisor
49	Óscar Javier Guzmán Cruz	Supervisor
50	Aderlin Fabián Luna Castro	Supervisor

Que de conformidad con el Informe de Supervisión presentado por la Empresa UNION TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026, Certificaciones de cumplimiento por parte de los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, registros fotográficos y demás anexos al presente informe, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo del 01 de AGOSTO 2026 al 30 de AGOSTO de 2026.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	26 DE FEBRERO DE 2026
ACTA DE JUSTIFICACIÒN	01	12 DE AGOSTO DE 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 de AGOSTO de 2026 al 30 de AGOSTO de 2026.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Valor	26/02/2026	$2.425.760.584,14	0.0	$2.425.760.584,14

#9510737432 del 04/09/2026, planilla **supervisores** SALUD AGOSTO **#9509086597** del 14/08/2026. Planilla PENSIÓN AGOSTO **#9510740426** de 04/09/2026 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales.

Vigilantes

Planilla SALUD 9509092357

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**AGOSTO**	$ 3.940.600
PENSIÓN	JULIO	$ 15.759.000
Riesgos Profesionales	JULIO	$ 4.177.100
TOTAL		**$ 23.876.700**

Planilla SALUD 9509495617

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**AGOSTO**	$ 2.400
PENSIÓN	JULIO	$ 9.400
Riesgos Profesionales	JULIO	$ 2.600
TOTAL		**$ 14.400**

Planilla PENSIÓN 9510737432

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	SEPTIEMBRE	$ 3.973.900
PENSIÓN	**AGOSTO**	$ 15.884.200
Riesgos Profesionales	**AGOSTO**	$ 4.310.400
TOTAL		**$ 24.168.500**

Supervisores

Planilla SALUD 9509086597

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**AGOSTO**	$ 1.061.500
PENSIÓN	JULIO	$ 4.242.800
Riesgos Profesionales	JULIO	$ 1.154.300
TOTAL		**$ 6.458.600**

Planilla PENSIÓN 9510740426

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	SEPTIEMBRE	$ 1.023.600
PENSIÓN	**AGOSTO**	$ 4.093.100
Riesgos Profesionales	**AGOSTO**	$ 1.110.300
TOTAL		**$ 6.227.000**

Se anexa Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRIMER PAGO Comprobante de egreso 2026.CEN.01.006590	11/05/2026	$489.764.835,00	$489.764.835,00	$1.935.995.749,14
SEGUNDO PAGO Comprobante de egreso 2026.CEN.01.008697	17/06/2026	**$419.798.430,00**	$909.563.265,00	$1.516.197.319,14
TERCER PAGO Comprobante de egreso 2026.CEN.01.010682	17/07/2026	**$419.798.430,00**	$1.329.361.695,00	$1.096.398.889,14
CUARTO PAGO Comprobante de egreso 2026.CEN.01.012923	25/08/2026	**$419.798.430,00**	$1.749.160.125,00	$676.600.459,14
QUINTO PAGO	PENDIENTE	**$427.755.590,83**	$2.176.915.715,83	$248.844.868,31
OTROSI 01 FECHA 12/08/2026	**$1.211.845.902,65**	0.0	0.0	$1.460.690.770,96
SEXTO PAGO	PENDIENTE	**$432.802.108,00**	$2.609.717.823,83	$1.027.888.662,96
Valor Contrato	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	Valor Ejecutado	**Valor no Ejecutado**
$2.425.760.584,14	**$1.211.845.902,65**	**$3.637.606.486,79**	$2.609.717.823,83	**$1.027.888.662,96**

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la cláusula Octava, se verifica la existencia de la Garantía Única de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

Otrosí 01 de 2026, aprobación pólizas con fecha 20 de agosto de 2026. Se amplía hasta el 10/11/2027, por cumplimiento, hasta el 10/05/2030 por pago salarios, prestaciones sociales e ind. Y por calidad del servicio 10/05/2028.

Póliza de Responsabilidad civil extracontractual Póliza de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026. .

Otrosí 01 de 2026, aprobación pólizas con fecha 20 de agosto de 2026. Se amplía hasta el 11/05/2027.

Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo Oficial de Pago Rentas Menores Recibo de pago No. 26010410006613 del 25/02/2026 Cancelado el 25 de febrero de 2026.

Recibo de pago No. 26010410006614 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.
Recibo de pago No. 26010410006615 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.
Recibo de pago No. 26010410006616 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.

Recibo de pago No. 26010410019795 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026.
Recibo de pago No. 26010410019796 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026.
Recibo de pago No. 26010410019793 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026.
Recibo de pago No. 26010410019797 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026.

En cumplimiento de la Cláusula Décima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de AGOSTO Planillas **vigilantes** SALUD AGOSTO 2026 **#9509092357** del 14/08/2026, **#9509495617** del 14/08/2026 Planillas PENSION AGOSTO

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 1316, suscrito entre el Municipio de Neiva y Empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, conformadas por la empresa de Vigilancia Privada PUMA LTDA y LAOS Seguridad Ltda, certifica que se cumplió satisfactoriamente segun como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el del 01 de AGOSTO al 30 de AGOSTO 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.000167	2026.CEN.01.001889	2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$248.844.868,31**
2026.CEN.01.003886	2026.CEN.01.004845	1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$183.957.239,69**
Valor a Pagar.			**$432.802.108,00**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el SEXTO pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los 15 SEP 2026

SANTIAGO PEREZ PEREZ
Secretario de Educación Municipal (E)
Supervisor

Proyectó: **JOSE HUMBERTO ROJAS CHAVARRO**
Líder Administrativo y Financiero
Apoyo a la Supervisión SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva